

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**25146** RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero don Antonio Conejo Salguero y al Guardia primero don Fidel Lázaro Aparicio, ambos de dicho Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero don Antonio Conejo Salguero y al Guardia primero don Fidel Lázaro Aparicio, ambos de dicho Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25147** RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 27 de julio de 1983 a don José María Gutiérrez Suárez, para la extracción de 250 metros cúbicos de canto rodado en playa del Busto, término municipal de Luarca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado con fecha 27 de julio de 1983 una concesión a don José María Gutiérrez Suárez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.  
Destino: Extracción de doscientos cincuenta (250) metros cúbicos de canto rodado.  
Plazo concedido: Tres (3) meses.  
Canon: Cien (100) pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de julio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Tatoada.

**25148** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por estar incluido el proyecto 2-AV-262, «CC-605, de Segovia a Zamora por Arévalo. Nueve puentes sobre el río Adaja, punto kilométrico 124,200 al 126,000», en el Programa de Inversiones y declarada, en Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 1983, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, para que comparezcan en el edificio de los Ayuntamientos respectivos, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estima oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados para mejor información tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de este Centro, sito en Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid-3.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio.—11.401-E.

### RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE AREVALO (AVILA). CLAVE: 2-AV-262

Finca número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Datos catastrales		Terreno	Fecha del levantamiento de las actas	
				Póligono	Parcela		D. M. A.	Hora
1	RENFE (Secretaría General de la 1.ª Zona) ...	112	Parcial ... ..	5	5.024	Rústico ... ..	5 10 1983	10
2	Valeriano Hernández García ... ..	904	Parcial ... ..	5	5.023	Rústico ... ..	5 10 1983	10
3	Valeriano Hernández García ... ..	1.008	Parcial ... ..	5	5.022	Rústico ... ..	5 10 1983	10
4	Herederos de doña Segunda Garzón Fraile ... ..	6.150	Parcial ... ..	5	5.021	Rústico ... ..	5 10 1983	10
5	Desconocido ... ..	1.080	Parcial ... ..	5	—	Rústico ... ..	5 10 1983	11
6	Desconocido ... ..	1.168	Parcial ... ..	5	—	Rústico ... ..	5 10 1983	11
7	Herederos de Rufo González Serrano ... ..	592	Parcial ... ..	5	5.001	Rústico ... ..	5 10 1983	11

**25149** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1983, de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Zaragoza, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de «Mejora de curvas. Carretera N-123, de Zaragoza a Huesca, p. k. 24.040 al 25.967. Tramo: Zuera» (clave: 1-Z-391), término municipal de Zuera,

Esta Dirección Provincial, con fecha 6 de septiembre de 1983, ha dictado la siguiente Resolución:

Esta Dirección Provincial, en base a la Ley de Expropiación Forzosa y competencias que le atribuye el Real Decreto 821/

1980, de 18 de abril, ha resuelto aceptar las reclamaciones presentadas en la forma que se indica y desestimarlas por las razones igualmente expuestas en los respectivos considerando y proceder a declarar la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en relación anexa.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1983.—El Director provincial, Fernando V. Zamora Chueca.—11.421-E.